



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 07 de marzo del 2022

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 011-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 020-2022-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 28 de febrero del 2022, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, remite el Proyecto de Investigación Titulado: "COMPETENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN INVESTIGATIVA EN POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022", presentado por el docente Dr. Madison Huarcaya Godoy, docente de categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, con código 2736 y como docente colaborador Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo, docente de categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, con código 2107, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 NUEVOS SOLES).

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad.

Que, el Reglamento de Participación de docentes en Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU y modificado por Resolución N° 101-2021-CU indica en su Artículo 15°: El Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúa los proyectos de investigación presentados de acuerdo con el Formato N° 04, el mismo que será firmado por los miembros del Comité Directivo. Si el proyecto cumple con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Reglamento, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo proyecto de investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser refrendado o ratificado por el Consejo de Facultad hasta el día diez (10) de cada mes. De existir observaciones al proyecto de investigación, el Director de la Unidad de Investigación deberá notificar al docente responsable para que subsane dichas observaciones.

Que, según Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCA-UNAC N° 010-2022-UIFCA, de fecha 28 de febrero del 2022, se aprueba el Proyecto de Investigación Titulado: "**COMPETENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN INVESTIGATIVA EN POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022**", presentado por el docente Dr. Madison Huarcaya Godoy, docente de categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, con código 2736 y como docente colaborador Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo, docente de categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, con código 2107, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 NUEVOS SOLES).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- REFRENDAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCA-UNAC N° 010-2022-UIFCA, de fecha 28 de febrero del 2022, donde el Consejo de Facultad **APRUEBA** el Proyecto de Investigación Titulado: “**COMPETENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN INVESTIGATIVA EN POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022**”, presentado por el docente **Dr. MADISON HUARCAYA GODOY**, docente de categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, con código 2736 y como docente colaborador **Mg. FLORCITA HERMOJA ALDANA TREJO**, docente de categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, con código 2107, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 NUEVOS SOLES).

**SEGUNDO.- ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO